

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES 23 DE MAYO DE 1983

Nº 19.816

CONTENIDO RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 55 de 27 de abril de 1983, por medio de la cual se modifican numerales al Arancel de Importación.

Resolución Nº 57 de 27 de abril de 1983, por medio de la cual se elimina, se modifican y se adicionan numerales al Arancel de Importación.

Resolución Nº 58 de 27 de abril de 1983, por la cual se autoriza al Organo Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado denominados Bonos Hipotecarios.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

MODIFICANSE NUMERALES AL ARANCEL DE IMPORTACION

RESOLUCION No. 55 (de 27 de abril de 1983)	partida 899-17-02. 4.00 K.B.	El Ministro de Obras Públicas HECTOR I. ORTEGA G.
"Por medio de la cual se modifican Numerales al Arancel de Importación".	ARTICULO TERCERO: Estas modi- ficaciones regirán a partir de su pro- mulgación.	El Ministro de Desarrollo Agropecuário FRANK OMAR PEREZ
EL CONSEJO DE GABINETE	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,	El Ministro de Comercio e Industrias, MARIO FÉ DIEGO
RESUELVE:	Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril de milnovecien- tos ochenta y tres (1983).	El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, JOSE G. MONTENEGRO
ARTICULO PRIMERO: Modifíquese al Arancel de Importación como sigue:	RICARDO DE LA ESPRIELLA T. Presidente de la República	El Ministro de Salud, GASPAR GARCIA DE PAREDES
NUMERAL DESCRIPCION VALOR 821-01-03 Catres de campaña 20% A.V.	JORGE ENRIQUE ILLUECA Vicepresidente de la República	El Ministro de Vivienda, RAUL ROLANDO RODRIGUEZ
ARTICULO SEGUNDO: Elimínese la palabra "CATRES" del numeral 821- 01-09, el cual quedará así: 821-01-09 - Otros muebles de made- ra, n.e.p. armados o desarmados, con o sin partes de otras materias, inclu- yendo neveras (hieleras), estantes, biombos, archivadores, etc., que des- cansen en el suelo los gabinetes de pa- red y otros muebles de madera que no descansen en el suelo no clasificarán en el sub-grupo 632.09, excepto los archivadores que se clasifican en la	El Ministro de Gobierno y Justicia, JUSTO FIDEL PALACIOS	El Ministro de Planificación Política Económica, MENALCO SOLIS
	El Ministro de Hacienda y Tesoro ORVILLE K. GOODIN	GABRIEL CASTRO S. Ministro de la Presidencia
	El Ministro de Relaciones Exteriores, JUAN JOSE AMATO III	
	La Ministra de Educación, SUSANA RICHARDE TORRES	

SE ELIMINAN, SE MODIFICAN Y SE ADICIONAN NUMERALES AL ARANCEL DE IMPORTACION

RESOLUCION No. 57 (Fe 29 de abril de 1983)	EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:	831-01-02 Bañiles, maletas o valijas y sombrereras de metal ...0.60 K.B.
"Por medio de la cual se elimina, se modifica y se adicionan numerales al Arancel de Importación".	ARTICULO PRIMERO: Se adicionan al Arancel de Importación los numera- les 831-01-02 y 831-01-09, los cuales dirán así:	831-01-09 Bañiles, maletas y som- brereras de fibra, cartón, plywood, material plástico o lona, estén o no forrados de metal, material plástico, papel, imitación de cuero o lona y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

otros materiales n.e.p. ...3.00 K.B.
ARTICULO SEGUNDO: Se modifica el numeral 732-03-99 el cual quedará así:

732-03-09 Vehículos automotores, tipo "Jeep o pick-up", con tracción en las cuatro ruedas, con un valor franco a bordo no mayor de siete mil quinientos balboas (B/7,500.00)...10%.

ARTICULO TERCERO: Se elimina del Arancel de Importación el numeral 732-01-09.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los

29 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República,

JORGE ENRIQUE ILLUECA
Vicepresidente de la Presidencia

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN JOSE AMADO III.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR I. ORTEGA G.
El Ministro de Desarrollo Agropecuario
FRANK PEREZ
El Ministro de Comercio e Industrias,
RICARDO REAL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
MENALCO SOLIS

El Ministro de la Presidencia,
GABRIEL CASTRO

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA EMITIR UNA SERIE DE BONOS HIPOTECARIOS

RESOLUCION No. 58
(Fe 29 de abril de 1983)

"Por la cual se autoriza al Organismo Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado denominados "BONOS HIPOTECARIOS".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Autorízase al Organismo Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado denominados "BONOS HIPOTECARIOS", por la suma de QUINCE MILLONES DE BALBOAS (B/ 15,000,000.00) por un plazo de VEINTE (20) AÑOS y a una tasa de interés flotante, establecida a un margen de 0.8% sobre la tasa de largo plazo de las Letras del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, con una tasa mínima de 8% y una máxima del 11%, que serán utilizados a financiar programas de vivienda de interés social.

ARTICULO 2o.- Los Bonos, cuya emisión se autoriza en la presente Resolución, devengarán intereses y se amortizarán semestralmente a partir de su colocación.

ARTICULO 3o.- Autorízase al Organismo Ejecutivo para incluir en los Presupuestos de Rentas y Gastos de la Na-

ción, las partidas necesarias para atender el servicio de intereses y redención de los Bonos con base en lo dispuesto en el Artículo 2o. de esta Resolución.

ARTICULO 4o.- El Organismo Ejecutivo reglamentará, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la emisión de los Bonos a que se refiere la presente Resolución.

ARTICULO 5o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN JOSE AMADO III.

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR I. ORTEGA G.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
FRANK PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
RICARDO REAL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
MENALCO SOLIS

El Ministro de la Presidencia,
GABRIEL CASTRO

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAS Y VENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, asolicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

A.D. ENRIQUE BERNAT FONTILLADOSA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MUSIC POPS.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licdo. RICARDO MARTIN I.
Secretario Ad-Hoc.

2da. publicación
L-331802

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública No. 5014 de 11 de mayo de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado KIOSCO LA UNION, ubicado en Vía Tocumen, San Antonio, de esta ciudad, al señor SUNMON YAU CHEUNG, Panamá, mayo 13 de 1983. Atentamente,
TAURINO MORAN TRUJILLO
Cédula No. 2-131-969
L-331860
(1a publicación)

AVISO

Conste por el presente que Yo, Elvia Rosa Quintero, panameña mayor de edad con cédula de identidad personal No. 9-60-559, residente en el distrito de Calobre, corregimiento de las Guías Abajo,

he vendido mi establecimiento comercial denominado Bodega "LA BODEGUITA" ubicado en las guías abajo de Calobre, la cual está amparada con la licencia Tipo "B" No. 9883, a la señora Blanca Alicia Herrera, mediante documento privado de fecha 16 de mayo 1983.

Dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, Santiago, 16 de mayo 1983
Vende Elvia Rosa Quintero
9-60-559
L-465087
(1era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Registro de la Propiedad Industrial, asolicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad MARF ABRI, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica LENNIS, promovida en su contra por la sociedad LEVI STRAUSS AND COMPANY a través de la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de abril de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Licda. DIXIANA CANDIANO DE PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc
L-331799
1a. Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público

HACE SABER:

Que la CIA. AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A. persona jurídica, legalmente inscrita bajo el Tomo 623, Folio 502 y Asiento 113, (Ficha) (Rollo) (Imagen) persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor ARIEL BARNETT de nacionalidad panameña, mayor, identificado con la cédula 2-63-715 con residencia en Aguadulce de la ciudad de Aguadulce, ha solicitado ante esta Dirección Nacional concesión de Agua para Transitoria en Natá centro de los predios de la finca Los Cornejos, ubicada en el Corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá y registrada bajo el número 623, Tomo 113, Folio 170 y Asiento en la Provincia de----- para obtener un caudal de 100 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de Natá y se entregan copias del mismo para que sean publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres (3) días y una vez en la Gaceta Oficial. Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de la fecha de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de 1983

Dr. SERGIO CASTILLO
Director Nacional de Recursos
Naturales Renovables

Ing. IVANOR RUIZ DE LEON
Jefe del Depto. de Aguas
RENARE

(L331687
única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público

HACE SABER:

Que CIA. AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A., persona jurídica, legalmente inscrita bajo el Tomo 002, Folio 413 y Asiento 102,393 (Ficha) (Rollo) (Imagen) persona mercantil del Registro Público, a través de su representante

legal, señor Ariel Barnett de nacionalidad panameña, mayor, identificado con la cédula 2-63-715 con residencia en Aguadulce de la ciudad de Aguadulce, ha solicitado ante esta Dirección Nacional Concesión de Agua para Transitoria en Natá dentro de los predios de la finca Playín, ubicada en el Corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá y registrada bajo el número 211, Tomo 53, 424 y Asiento en la Provincia de Coclé, para obtener un caudal de 300 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de Capellanía y se entregan copias del mismo para que sean publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres (3) días y una vez en la Gaceta Oficial.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de la fecha de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de 1983.

Dr. SERGIO CASTILLO
Director Nacional de Recursos
Naturales Renovables

Ing. Ivanor Ruiz De León
Jefe del Dpto. de Aguas-
RENARE

L33166
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público

HACE SABER:

Que CIA. AGRICOLA DE RIO GRANDE S.A., persona jurídica, legalmente inscrita bajo el Tomo 53, Folio 218 y Asiento 227, (Ficha) (Rollo) (Imagen) persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor Ariel Barnett de nacionalidad panameña, mayor, identificado con la cédula 2-63-715, con residencia en Aguadulce de la ciudad de Aguadulce, ha solicitado ante esta Dirección Nacional Concesión de Agua para Transitoria en Natá dentro de los predios de la finca Don Goyo, ubicada en el Corregimiento de Caño, Distrito de Natá y registrada bajo el número 227, Tomo 53, Folio 218 y Asiento en la Provincia de Coclé, para obtener un caudal de 350 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de Caño y se entregan copias del mismo para que

sean publicados en un periódico de gran circulación en el país durante (3) tres días y una vez en la Gaceta Oficial.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de la fecha de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de 1983.

Dr. SERGIO CASTILLO
Director Nacional de Recursos
Naturales Renovables.

Ing. IVANOR RUIZ DE LEON
Jefe del Depto. de Aguas-RENARE

L331688
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público

HACE SABER:

Que CIA AGRICOLA DE RIO GRANDE, persona jurídica, legalmente inscrita bajo el Tomo 1022, Folio 414 y Asiento 137, (Ficha) (Rollo) (Imagen) persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor Ariel Barnett de nacionalidad panameña, mayor, identificado con la cédula 2-63-715, con residencia en Aguadulce de la ciudad de Aguadulce, ha solicitado ante esta Dirección Nacional Concesión de Agua para Transitoria en Natá, dentro de los predios de la finca Santísimo, ubicada en el Corregimiento de Natá, Distrito de y registrada bajo el número 1022, Tomo 414, Folio 137 y asiento en la Provincia de Coclé, para obtener un caudal de 210 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de Natá y se entregan copias del mismo para que sean publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres (3) días y una vez en la Gaceta Oficial.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de la fecha de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de 1983.

Dr. SERGIO CASTILLO
Director Nacional de Recursos
Naturales Renovables
Jefe del Departamento de
Aguas-RENARE.

L331690
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público

HACE SABER:

Que CIA. AGRICOLA DE RIO GRANDE, persona jurídica, legalmente inscrita bajo el Tomo 82, Folio 336, y Asiento 5, (Ficha) (Rollo) (Imagen) persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor Ariel Barnett, de nacionalidad panameña, mayor, identificado con la cédula 2-63-715 con residencia en Aguadulce, de la ciudad de Aguadulce, ha solicitado ante esta Dirección Nacional Concesión de Agua para Transitoria en Natá dentro de los predios de la finca Pocho, ubicada en el Corregimiento de Natá, Distrito de Natá y registrada bajo el número 82, Tomo 5, Folio 336, y Asiento en la Provincia de-- para obtener un caudal de 500 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de Natá y se entregan copias del mismo para que sean publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres (3) días y una vez en la Gaceta Oficial.

Este edicto tendrá vigencia de (5) días a partir de la fecha de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de 1983.

Dr. SERGIO CASTILLO
Director Nacional de Recursos
Naturales Renovables

Ing. IVANOR RUIZ DE LEON
Jefe del Dpto. de Aguas-RENARE

L331689
(única publicación)

EDICTO No. 80

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) RICARDO FERNANDO POWELL Y LUISA ANA MARIA MARISCAL DE POWELL, panameño y panameño nacionalizado, mayores de edad, con oficio Ingeniero Electrónico, Oficio Doméstico, con residencia en El Coco, casa No. 6266, portadores de la cédula de Identidad Personal No. E-3-590 y 8-347-687 en su

propio nombre o representación de sus personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DE PIOGENES de la Barriada SITIO PIOGENES Corregimiento EL COCO donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número -- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297 ocupado por: Rosendo Alveo González con 35,00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297. Ocupado por Ricardo F. Powell y Luisa Ana María M. de Powell con 35,00 Mts.

ESTE: Calle de Andrés con 17,00 M2.

OESTE: Resto de la finca 9535, F. 472, T. 297. Ocupado por Blasina Rodríguez con 17,00 Mts.

Área total del terreno: Quinientos noventa y cinco metros cuadrados... (595,00 M2.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de abril de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:
(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Dpto. de Catastro:
(fdo) Sra. Foris M. Cedeño

L- 331732
(Única publicación)

EDICTO No. 103

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) CIRO QUINTERO RODRIGUEZ, panameño, mayor de edad, casado residente, en San Francisco de la Caleta, portador de la cédula de identidad personal No. 8-148-319..... en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el

lugar denominado Calle "V" Este de la Barriada Corregimiento Balboa donde hay una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle "V" Este con 32,92 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028. Folio 104. Tomo 194. Ocupado por Denia Aurora Ortega y Olga Johnson con 23,51 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028. Folio 104. Tomo 194 ocupado por Ajandro Díaz y Bernardo Ruiz con 31,74 Mts.

OESTE: Servidumbre con 23,25 Mts. Área total del terreno: ochocientos sesenta metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (860,029 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de abril de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:

(Fdo). Prof. Bienvenido Cárdenas V.

(Fdo) Sra. Alejandrina Cruz M.

(L331824)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO
El suscrito, Alcalde Municipal de Aguadulce, al público,

HACE SABER:
Que RAMON ENRIQUE TUÑON, varón, panameño, mayor de edad, casado en el 1976, empleado de empresa privada, residente en el Corregimiento de Pocri, de esta jurisdicción portador de la cédula de identidad personal No. 2-47-237; y DILCIA NAVARRO DE TUNON, mujer, panameña, mayor de edad, casada en el año 1976, empleada de empresa privada, residente en el Corregimiento de Pocri, de esta jurisdicción, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-71-264, han solicitado en sus propios nombres y representación, se les conceda título de plena propiedad, sobre un lote de terreno municipal, por compra, dentro del cual existe construcción, ubicado en el Corregimiento de Pocri, jurisdicción del Distrito de Aguadulce. Dicho lote de terreno tiene un área

superficial de MIL DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1,216,99 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: del punto uno a punto de partida al punto dos, con un rumbo Sureste, de treinta grados con cero minutos (S300 00"E), colinda con Servidumbre, y mide diez metros (10,00 mts.); del punto dos al punto tres, con un rumbo Suroeste de cuarenta y ocho grados con cincuenta y dos minutos (S48052"W), colinda con Yofanda Castroverde y mide cincuenta metros con catorce centímetros (50,14 mts.); del punto tres al punto cuatro, con un rumbo Noroeste de cuarenta y tres grados con treinta y cuatro minutos (43034"W), colinda con Calle Nuevo Perú y mide veinticinco metros (25,00 mts.) del punto cuatro al punto cinco, con un rumbo Noroeste de cuarenta y un grados con diez minutos (N41010"E), colinda con lote municipal ocupado por Ramón E. Tuñón y mide veintiocho metros con cincuenta centímetros (28,50 mts.); y del punto cinco al punto uno o punto de partida, con un rumbo Noreste de ochenta y seis grados con once minutos (N 86011"E), colinda con Servidumbre y mide treinta y un metros con treinta y un centímetros (31,31 mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8o) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra a los interesados, para que lo hagan publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial. Aguadulce, once (11) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Alcalde,
(fdo)
RIGOBERTO TUÑON L.
La Secretaria
(Fdo)
ADELINA QUIJADA M.
L-331899
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 11:05/83
--32

CERTIFICA:

Que la Sociedad Nidia Holding, Inc. se encuentra registrada en la ficha: 048715 Rollo: 003177, Imagen: 0130 desde el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 3515 de 19 de abril de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 10774, Imagen 0158 Sección de Micropelículas

(Mercantil) de 5 de mayo de 1983.

Panamá, once de mayo de mil novecientos ochenta y tres.
Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR

L331810
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
12/05/83-----06
CERTIFICA:

Que la Sociedad Interfood, Inc. se encuentra registrada en el Tomo 1054 Folio 0143 Asiento: 106853 de la Sección de Persona Mercantil desde el seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro; Actualizada en la ficha 034321 Rollo: 001745 Imagen: 0088 de la Sección de Micropefculas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #3522 del 19 de abril de 1983 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 10778, Imagen 0211 Sección de Micropefculas (Mercantil) de 5 de mayo de 1983

Panamá doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 10:02 am.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR

L331810
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
04/05/83-----113
CERTIFICA:

Que la Sociedad ACHRO DEVELOPMENT S.A. se encuentra registrada en la ficha: 060635, Rollo: 004587, Imagen 0002 desde el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #4885 de 14 de abril de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá según consta al Rollo 10748, Imagen 0086, Sección

de Micropefculas (Mercantil) de 27 de abril de 1983.

Panamá seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 12:25 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR

L331535
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
06/05/83-----45
CERTIFICA:

Que la Sociedad Nuova JURTECHNICA INC. se encuentra registrada en el tomo: 0856, Folio: 0379 Asiento 102392 de la Sección de Persona Mercantil desde el trece de marzo de mil novecientos setenta y dos, Actualizada en la ficha: 109395 Rollo: 010755, Imagen 0106 de la Sección de Micropefculas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #2358 del 16 de marzo de 1983 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 10755, Imagen 0106 Sección de Micropefculas (Mercantil) de 28 de abril de 1983.

Panamá, seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las 11:27 a.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR

L331810
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
11/05/83-----30
CERTIFICA:

Que la Sociedad Valfin, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0718 folio: 0344 Asiento: 133374 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta, Actualizada en la ficha: 034406, Rollo: 001754, Imagen 0109 de la Sección de Micropefculas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #2534 de 21 de marzo de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 10753, Imagen 0216,

Sección de Micropefculas (Mercantil) de 28 de abril de 1983.

Panamá, once de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 12:23 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
CERTIFICADORA

L331691
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
11/05/83--29
CERTIFICA:

Que la Sociedad Valagarza, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 1208 folio: 0583, asiento: 119161 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiseis de abril de mil novecientos setenta y seis actualizada en la ficha 005980-Rollo 000239, Imagen: 0204, de la Sección de Micropefculas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #4925 de 15 de abril de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 10774, Imagen 0127, Sección de Micropefculas (Mercantil) de 5 de mayo de 1983.

Panamá once de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 12:19 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR

L331691
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 05/05/83
--75
CERTIFICA:

Que la Sociedad TECFORTE INC. se encuentra registrada en el tomo: 0556, folio: 0575, asiento: 133250 de la sección de persona mercantil desde el veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, Actualizada en la ficha: 109327 Rollo: 010743, Imagen: 0003 de la sección de micropefculas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 2961 del 4 de abril de 1983 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al rollo 10743, imagen

SEGUNDO AVISO DE REMATE

CLARA DIAZ DE SOTELO, Secretaria en el Juicio Ejecutivo, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS Casa Matriz contra ROGELIO PEREA MONTERO, se ha señalado el día 30 de mayo de 1983, para que tenga lugar el remate en público subasta del bien mueble que se describe así: Automóvil, modelo Camaro, Tipo Coupé, color gris, año 1978 capacidad para 5 pasajeros, máquina V8 (8 cilindros), número de motor 1S877UN5219.

Servirá de base para el remate, la suma de B/2,613.88 y serán posturas admisibles las que cubrirán la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 20% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado, destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la "Ley".

Artículo 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 días ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que hable el artículo anterior.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de mayo de 1983

PUBLIQUESE

Clara Díaz de Sotelo

"CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAJA DE AHORROS".

Panamá, 16 de mayo de 1983

Clara Díaz de Sotelo
Secretaria Ad-hoc.

VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito, Subgerente General de la Caja de Ahorros por este medio al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, celebrada el día 9 de marzo de 1977 y con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 13 de junio de 1983 para que se lleve a cabo en la Sección Judicial de la Caja de Ahorros, ubicado en Vía España, en la ciudad de Panamá, dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta del siguiente inmueble:

Finca No. 13, 177, inscrita en el Registro Público al folio 42, del Tomo 1237, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, y consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 1, Sección 8 el cual tiene una superficie de 1147 metros cuadrados con 37 decímetros y una casa en él construida de una sola planta, estilo chalet, paredes de bloques repellados, ventanas de aluminio, pisos de baldosas de cemento, techo de acero galvanizado, cielo raso de celotex y madera.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL TERRENO: Partiendo del punto señalado en el plano con el número 1 en dirección Noroeste 850 23 minutos, se miden 68 metros, colindando con antiguo Camino Real; desde este punto, marcado con el No. 2 se miden 45 metros en dirección Suroeste, 350 17 minutos colindando con el lote No. 2; desde este punto No. 3, se miden 51 metros con dirección Noroeste, 540 43 minutos, colindando con Avenida; completando el triángulo que forma el lote. La casa tiene una superficie de 189 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote de terreno sobre el cual está construida.

Servirá de base para la venta en pública subasta la suma de VEINTICUATRO MIL BALBOAS (B/24,000.00)..

Se admitirán posturas desde las 8:30 de la mañana del día señalado para la venta hasta las 4:00 de la tarde del mismo día. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas no menores de B/20.00 cada una serán oídas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará la adjudicación al mejor postor. Serán inadmisibles las posturas que no excedan de la base señalada para la venta del bien inmueble y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente el 5% del valor de la base de la venta en cheque de gerencia o certificado.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de la suma que resulte al final de la subasta dentro del término de 48 horas siguientes a la subasta mediante cheque de gerencia o certificado, perderá el 5% consignado. La Caja de Ahorros se reserva el derecho de rechazar cualquier postura que se le haga si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura, de inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos, corren a cargo del comprador. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Caja de Ahorros, Casa Matriz a fin de obtener los detalles concernientes a la subasta y para la presentación de las posturas. Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, hoy 16 de mayo de 1983.

PUBLIQUESE

CARLOS I. ARJONA A.
SUBGERENTE GENERAL DE LA CAJA
DE AHORROS

EDITORIA RENOVACION S A